Quaderno del año
de 1719. de la fabrica
de herederos de las
nas
SS. de Añana,

1719
1[illegible]

+

ATHA-DAH-FCHSA-011-004-01

Tiene este quaderno. Cient foxas. Con esta. numeradas. y Rubricadas. desdee la
primera a la Ultima de mi Mano. por orden. deel Ill.mo Señor Marques de Cam-
po florido Gentil Hombre de S. M., L camara de Castilla, Gobernador deel
Con.o de Hazienda, Superintendente Gral de Rentas Reales y salinas de todo
el Reyno= Hazer que D.n Pedro Diaz de S.n Vizente Administrador de la S.
Salinas de Añana en virtud deel Poder. que para ello tiene L obligazion de
su Justificada Administrazion siente en el. Como es Costumbre. toda la
fabrica de sal. que en este presente año de mill setezientos y diez y nuebe
se executare en las dhas. Salinas. de Añana por todos. los Herederos de ella
Con la distinzion y Claridad. que siempre se a executado. para la maior Claridad
y buena Quenta. que se deue dar. a la R.l Hazienda como Administrador
Gral de este Partido firmo en esta Ciudad. de Victoria a Beinte y seis de
Junio de mill setezientos y diez y nuebe años=

Manuel Ant.o Marañon

A. C. HEREDEROS SALINAS
AÑANA

fabrica de 1719

Han fabricado en este año de 1719 los señores
herederos de estas R.s salinas de Añana 51U855 fanegas
de ellas se bajan por razon de Amumas 5U185 fa. 9 md. por
razon de Diezmo Señor 3U861 — y que los situados 1U139 f.s
que estas dhas tres partidas que se bajan, Componen 10U186 fa. 9 md.
que restadas Con las dhas 51U855 f.s quedan buenas a los
dhos Señores herederos 41U668 fa. 9 md: de bajada las
de ellas la 30U f.s que ellos han de pagar a dos R.s,
Les quedan de manas 11U668 fa. 9 md: de ellas se les
ha de dar por razon del Crecimiento a 14 md. por
fanega 4U804 R.s y 23 md.; que juntos Con los 60U R.s
de las 30U f.s han de haber 64U804 R.s y 23 md: que
Les quedan de masias 18U532 R.s y 11 md: que el
repartimiento y haber de cada un heredero
es según va formado en este quaderno. Añana y
de Noviembre 16 de 1719 a

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Tabla de lo Contenido en este Libro

Dⁿ Juⁿ Bapᵗᵃ Guinea — folio — 1
Dⁿ Manuel de Zambrana — 5
Dⁿ Xristobal de Guinea — 7
Dⁿ Andres de Angulo — 8
Dⁿ Vizente de Angulo — 9
Dⁿ Miguel de Hoznaro — 10
Dⁿ Xristobal Alonso — 11
Dⁿ Pedro Sallazar — 12
Dⁿ Franᶜᵒ Hernandez — 13
Dⁿ Manuel de Fontecha — 14
Dⁿ Manuel de Pradilla — 15
el Cauildo — 16
el Combento — 17
Cappⁿᵃ de Amarra — 18
Cappⁿᵃ de Contreras — 19
Cappⁿᵃ de Calderon — 20
Dⁿ Gregorio del Yerro — 21
Dⁿ Joseph Sallazar — 22
Dⁿ Juan Agustin Lucando — 23
Dⁿ Antonio Perion — 24
Dⁿ Antonio Mendez — 25
Juan Antonio Rubio — 26
Dⁿ Juⁿ Bapᵗᵃ Ramirez — 27
Dⁿ Franᶜᵒ Lama — 28
Dᵃ Franᶜᵃ de Suso — 29
Dᵃ Juana de Sallazar — 30
Dᵃ Juana de Corcuera — 31
Dᵃ Franᶜᵃ de Corcuera — 32
Dᵃ Manuela Corcuera — 33
Dᵃ Josepha Corcuera — 34
Dⁿ Andres de Corcuera — 35
Dⁿ Vizente Arguelles — 37
Dⁿ Joseph de Arxada — 38
Dⁿ Juan de Gerica — 40
Dⁿ Joseph Marron — 41
Dⁿ Miguel de Corcuera — 42
Dⁿ Diego de Zambrana — 43
Bartᵐᵉ de Fontecha — 44
Dⁿ Nicolas de Lucando — 45
Francisco de Arzada — 46
Miguel de Losa — 47
Sⁿ Blas — 48
Combento de Sobarnes — 49
Combento de Valbanera — 50
Combento de Pradilla — 51
Combento de Lacruzella — 52
Combento de Sⁿ Juⁿ Ortega — 53
Franᶜᵒ La Camara — 54
Manuel de la Camara — 55
el Ospital — 56
Santa Maria — 57
San Xristobal — 58
Terzones — 60
Hauer de la Junta — 62

OS SALINAS AÑANA

Dn Juan Bautista de Quincoces

Fabrica de Q.

		Rs
Mayal	Ha de haver segun Diezmos ——— 2	0488
	Pr razon de Acrecimientos ——— 2	0044-30
0173-4=	Pr razon de las Maizas	0532=30
Ters. P.º	Carganisele de entrados ——— 2	0017-31
	de gastos de Ajuntamto ——— 2	0015-23
1º 0273-30	de Canales ——— 2	0011-32
2º 0129-17	de Aguadero antecedente ——— 2	0029
3º 0129-17	Rezago zientos y nobenta y nueve Rs y doze mrs	0199-12
=0532-30=		0273-30
	En 9 de Abril pagué por el mandamto de the. Sobrinº del D. Jn. Bauta. Quincoces Rs vn	0060
	En 23 de Abl. onze y diez y siete	0011-17
	En 2 de Marzo de 1770 cinqta y ocho	0058
		0129-17
	En 7 de Mayo a Dn Franco Angulo Ciento y veinte y nueve Rs y diez y siete	0129-17
	En 4 de Agosto al Alcalde doze	0012
	En 14 de Jo. quinze Rs al Alcalde ———	0015
	En 20 de Jo. por media bota de mosto	0009-26
	En 28 de Jo. Por media de chocolate ———	0005-26
	En 2 de octe. de 1770 dos de chocolate	0011-17
	En 9 del dho. cajas doze Rs ———	0012
	En 12 del mismo de chocolate ———	0005-26
		71 25

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

50

Dⁿ Manuel de Zambrana — fabrica

Rs

Ha de haver q. dezamos 2 — 20213 -

por el Crezimiento 2 — 0217 - 21

por razon de las Manas — 20430 = 21 =

Y Manas
839 - 13

Juez
19258 - 21
586
586
20430 - 21

Cargam.te de entradas 2 — 0087 - 9

Rezagos de Maquinas 3 — 0071 - 17

de Canales 3 — 003 - 24

del quaderno antecedente 3 — 0997 - 17

En 25 del a Dⁿ Jose de Bustos veint — 0031

En 25 de novre trecientos y cinq.ta — 0357 - 17

Y llevo a 2 ms de vellon — 10548 = 16

En 2 de dic.e doze — 0012

de media @ de chocolate q. llevo Catt.a — 009

En 7 del a torrero contador de una carta — 0046 - 17

En 7 del Al de la marz.a veint — 0031

En 9 del a Catt.a treinta — 0030

En 11 del siete de papel llevo — 0007

En 14 del descubrara de esta meme y seis
de mi tton a seis y llevo la bora — 0018

En 22 del treinta y uno q. vat de cal — 0031

En 28 del de una @ de chocolate Ciento y
quarenta rs vn — 0140

en 13 de henero medio q.ta de sol de costilla
por la mi ronda — 10994

0015 - 17

En 5 de Mayo de 1720 Ciento y q.ta Rs
Una @ de chocolate — 0140

En 18 del se de Cinco oyar — 0017

en 14 de Abril de 1720 Rs y media de sol de
costilla setenta y siete Rs y medio — 0077 - 17

En 24 de Abril una @ de chocolate — 0140
mas una Casa de ... cinco — 0005

En 6 de Mayo de 1720 pagado a dn Rafael
Albujende un mill ciento y setenta
y cinco Rs ... noventa q. [illegible]
y setenta y cinco Rs. [illegible] — 0975
Recibo de la fabrica de 1719 pagado en [illegible]
de 1720 [illegible]

30364

Corq.ra 0496
Cobrada 0148 ½
Terro 0066
admr. 0143
y puta a para 30284.4
Aviso a 1719 q. cumplio
fin to de novr de 1719
velas a 080
30364.

	2
En 11 de Mayo de vn pellejo de vino q p~	
13 @s 44 ℔s	0042-8
En 6 de Junio vna Carga	0005-17
En 20 del dho vna Carga	0005-17
mas media mano de papel ocho r~s	0008-17
En 5 de Julio vna @ de chocolate	0140
En 10 de Agosto vn Costal de sal p~ Miranda	0031
En 17 de dho p~ el Pe Anto Carrasco [illegible]	0040-17
En 2 de Setiembre al Pe Joseph Velandia del [illegible]	0031
En 5 de dho al Pe Rtor quinientos Cacaos	0015
En 17 de dho el ciervo q [illegible] vna @ de chocolate	0140
En 19 de dho p~ reparar y blanquear la sala	0032
En 20 de dho al Pe Rtor doscientos Cacaos	0~~20~~
En 21 de dho vn Costal de sal de Castilla p~ Burro	0031
en 25 de setiembre duscientos de [illegible]	0200
En 6 de octubre media @ de velas	0021
En ocho de octubre doze r~s de papel [illegible]	0012-17
En 12 de octubre a dn Franco Angulo [illegible]	0100
En 13 del dho a Franco [illegible] Africano [illegible]	0012
En 19 del dho treinta al Pe p~ Burro	0030
	1072-25
En 29 de octubre al Pe Rtor media @ de [illegible]	030-00
	1102-25

	Dn Xrisobal de Quania	Fabrica de 1
Maras	Ha de haver por Diezmos	20604
=0964-29=	por razon de Acrecimiento	0250-5-
	y de maras	=20854-5=
Ser P.	Carganseles de Entradas	0110=31-
1.a 10475-5	de gastos de Ayuntam.to	0083-32=
2.a 0689-17-	del quaderno antecedente	0347-
3.a 0689-17	En 20 de novi.e de 1719 quatrozientos R.s	0400
	En 27 de novi.e quinientos y treinta	0533-10
	y tres R.s y diez mrs	
		10475-5
=20854-5=		
	En 13 de dic.re media @ de chocolate	0070
	En 22 de feb.o de 1720 seiscientos	
	y diez y nueve R.s y onze mrs	0619-17
		0689-17
	En 20 de Marzo de 1720 a q.ta de la Leña	
	08 de Branusera ochenta y ocho R.s	0088
	En 1 de Junio de 1720 seiscientos y un	
	R.s de v.n con mi Criada	0601
		0689-
	En 11 de Junio de 1720 media @ chocolate	0070
	En 24 de Julio once R.s de v.n de sacar	0011
	En 25 de Ag.to doze R.s de v.n de al	0012
	En 30 de Ag.to dozi.s R.s de vellon	0200
	En 20 de se.e veinte y dos R.s de v.n	0022
	En 17 de oct.re de 1720 dozi.s R.s de v.n	0200
		515

D.n Andres de Angulo =

Fabrica 89

		R.s
Marias	Ha de aver segun Diezmos	0143-
0153-2-	Por razon de Acrecimiento	0039-25-
		0188-25-
	Por razon de marias	
Fan.s	Por ganancia de entradas	0016-2-
0253-25	De Daños	0014-13=
0117-17	A que debe anteriormente	0143
0117-17	En 3 de henero 1770 setenta y seis R.s	0076
		249-20
	En 15 de febrero 1770 Ciento y diez y siete	
0488-25	Reales y 17 m.s	117-17
	En 24 de Abril a 1770 cinquenta R.s	050
	En 7 de Junio a 1770 setenta y un R.s	071-17
		488-25
	En 2 de Julio de 1770 sesenta R.s	060
	En 12 de Ag.to quarenta R.s	040
	En 28 de oct.e a 1770 quarenta R.s	040
		140

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

98

D. Vizente de Angulo — Fabrica

Marav.s
=0293-1

Fan.s
T. 0486-33
C. 0230-17
S. 0230-17
=0947-33

Y Hazedurias pº Diezmos ——— 3	0872
P.r Razon de Crezimiento ——— 3	0075-33
P.r Razon de Smasias ———	=0947-33
Y Carganiele de renazadas ——— 3	0032-16
de Danza ——— 3	0027-30
de Aquidercos antecedentes ——— 3ª	0390-17
En 22 de novre. a D. Migl. negrado noventa r. vellon ———	0090
En 23 de novre. Le jame sesenta	0060
En 6 de hen.o de 1720 Diego ayala vez.º de villam.º del cordino q. treinta y un	0046-17
En 21 de hen.o de 1720 ochenta ———	0080
En 4 de Marzo de 1720 a D. Viz.te ciento y veinte rs ———	0120
En 17 de abril de 1720 ochenta rs	0080
En 2 de Julio veinte rs dho	0020
	0947-33
En 3 de Julio dos libras de chocolate ———	0012
En 8 de Agosto dos libras de chocolate ———	0012

D.n Miguel R.o de Hogarao= Sabido 10

Menas	Ha de auer por Diezmos	0049_
0115_32	Por razon de Alcazimientos	003._2
	Por razon de manias	0079_2
Ferz.l	Carganielli Rentazadas	0015_1
1.a 0241_2	de Daños	0014_3_
2.a 0119_	En 29 de Jun.o trecientos R.s de	0300
3.a 0119_	En 23 del Enero veinte R.s de ella	0020
	En 26 de feb.o doze R.s	0012
	En 20 de Abril setenta de [illegible]	0070
0079_2=	En 29 de dicho Ciento y treinta y nueve	0139
Ha de aber_91 r.s		051
510		

Dn Annibal Alonso — Fabrica 118

Mrs	Ha de haver por Diezmos	10666-
=0344-22	Por razon de Acrezimientos	0o89-12
		=10755-12
	Por razon de marias	
Fenzas	Por Carganielle de cernuzadas	0o57-3
0873-12	De daños de Alajuntta	0o51-21-
0444	Del quaderno antecedente	0651-17
0444	En 28 de novre. ciento y treze R.	0113
	En 22 del dho. 3 lbs de castilla q tasieuyma	0o46-17
	En 6 de henero de 1720 Duz. R.	0200
=10755-12=	En 22 de henero de 1720 ciento y noventa y quatro R.	0194
	En 28 de febo. de 1720 ocho lbs de chocolate	0o19-3/4
	En 19 de marzo a Juan Alonso seis lbs chocolate	0o17-8
	en 19 de abril de 1720 media libra de chocolate	0o02-20
	en 16 de abril de 1720 cien Rs a su merzed	~~0100~~
	En 9 de mayo de 1720 trescientos y dos Rs de vellon	0302
		10755-12
	En 22 de abril un escudo para la feria	0o15
	dado por Dn Tamera ciento y veinte	
	En 15 del dho. ciento y veinte Rs	0120
	En 23 del dho. a Anton. Ozana ocho fidelidades	0120
	dados a Dn Juan Alonso por la obra de la R de	0o12
	En 12 de octe. treinta R.	0o24
	En 22 de octe. doscientos R.	0o30
	En 28 de octe. Mat de sal por la Rma	0200
		521
		012

Dn Pedro de Sallazar — Fabrica 129

Masas	Ha de aver segun Diezmos	0449
=0077_1-	Por razon de Acrezimiento	0013_33=
	Por razon de masas	=0468=33=
Trigo	Carganse le de renuzadas	0013=29
P 0230_33	De gastos	0013_27-
Z 0119	Al quaderno antezedente	0060-
8 0119	En 5 de Dize de 1713 ciento y quarenta y quatro	0144
=0468-33=	En 1 de Marzo treinta Rs	0030
	En 26 de Mayo treinta [illegible]	0030
	En 11 de Julio [illegible]	0018
	En 24 de Julio sesenta Rs	0060
	En 18 de otubre noventa y nueve	0099
		0468-33

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Dn Fran.co Hurtado — Ds — Fabrica

Marias	Ha de aver segun Diezmos	0449
0017-16	Ytt Razon del Crezimiento	0004-18
	Ytt Razon de Marias	
		0453-18
Fer	Carganse le Demasiadas	0012
P 0215-18	de gastos de la Junta	0013-11
2 0119	de quaderno antezedente	0068
8 0119	En 20 de nov.re cinquenta y un R.s q.e traxe en ... de la Magnifanera de man.	0051
0453-18	En 28 de nov.re a D. Fran.co setenta y un R.s vellon	0071
	En 28 de nov.re a D. ... treinta R.s	0030
Saco — 30 saco — 59 89	En 12 de feb.o ochenta y nueve R.s de	0089
	En 11 de Mayo a ... nueve R.s	0009
	en 14 de abril a D. ... treinta R.s a su madre	0030
	En 5 de Mayo treinta R.s a su madre	0030
	En 20 de Junio cinquenta R.s a su madre	0050
		0453
	En 6 de Julio deve una fanega ...	0015-11
	En 2 de Agosto deve treinta R.s	0030
	En 21 de Ag.to veinte R.s ...	0020
	En 8 de 7bre veinte R.s vellon	0020
	En 12 del dic.re ... de ...	0010-20
	En 21 del d.re doze R.s p. los ...	0012
		108-3

Dⁿ Manuel de Fontecha — Fabrica

Marias
=0119-4

Fanzᵒ
p 0241-3.0
2 0119-
8 0119-
=0479-3.0

Ha de aver segun Diezmos	0449
Pʳ Razon de Acrecimientos	0030-30
	=0479-30-
Pʳ Razon de Marias	
Carganssele de entradas	0015-5-
De gastos de Ajuntad	0014-4-
En 5 de octᵉ a 1743 Duzᵒˢ y onze	0241
En 11 del dhᵒ seis as merez	0013
En 1º de Marzo ciento y siete Rˢ	0107
En 13 de Abril Veinte y quatro Rˢ	0024
en 14 de Junio llevo el dho noventa y zinco Rˢ; y veinte y un mrs; lo mismo que tenia que aver al cumplimiento de su fabrica; con que, queda satisfecho enteramente	95-21
	479-30

Manᵉˡ de Fontecha
Romero

En 31 de Agosto Duzientos Rˢ	0200
En 24 de octᵉ pʳ su sobrino manillas gargullo y de Vantalyanca y colum	0033-20
	233-2

D. Manuel de Padilla — Fabrica

Mandas	Ha de aver segun Diezmos	0449
	Por Razon de Crezimientos	0.61-13-
0237-15	Por Razon de mandas	0510-13-
Aniz	Carganselle Remesadas	0.18-27
R 0272-13	De gastos de Majunta	0.15-
& 0113	Al quaderno antecedente	0030
& 0113	En 27 de novre a Pineda Ciento y veinte y quatro Rs y dos mrs	0124-2
	En 5 de Dize veinte y quatro Rs	0.24
0510-13	En treinta de dicho cinquenta Rs	0.50
	En 3 de febr del 1720 veinte y nueve	0.29
	En 27 del dicho media libra de chocolate	005-26
	En 11 de marzo media libra de chocolate	005-26
	En 25 de marzo media libra de chocolate	005-26
	en 6 de Abril a su criada cinquenta Rs	0050
	En 26 de mayo cinqta y dos Rs [illegible]	0052-13
		510-13
	En 12 de Jullio seis Rs [illegible]	006
	En 17 de Agto a la criado de su Padre treinta	030
	En 30 de Agto a Mro de Ruiz y el Maestro de Briviesca quinze	015
	En 2 de 7re del 1720 setenta Rs	060
	En 13 del seis [illegible]	006
	En 7 de otubre treinta [illegible]	030

(4)

16[illegible]
9

Al Cauildo — fabrica

Marias 0072-3	Ha de hauer segun Dezmos	0124-
	Pr razon de crecimientos	0018-25=
	Pr razon de marias	0142=25-
Arz.e	Cargamele de rentazadas	0005-25
0076 25-	Organo	0004-7-
0033	de el quaderno antecedente	0012-
0033-	en 28 de novbre quarenta Rs v	0040
	por la Magnificencia de [illegible]	
0142 25=	en 17 de dicre a D. Man.l de Zambrana	0081-27
	ochenta y un Rs y veinte y siete mrs	0142 25

C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

A Combinas — L — fabrica — 172

Marias	Hallàhase segun Diezmos	2	0878
0385-32	Pr. Razon de Acrecimiento	2	0100=2=
	Pr. Razon de marias		0378-2-
Ser L.	Canjanielle Renovadas	2	0036-26
1° 0512-2	de Gastos de Aguinaldo	2	0028-27-
2° 0233	de Aquaderno antecedente	2	0308-
3° 0233	de memorias		0002-13
0378-2=	En 2 de Novre. Duzq. de Viñas ciento y treinta y seis		0136
	En 16 de dho mes la calesa Duz. para la Sra. Presidenta [illegible]		0200
	En 19 del dicho [illegible] veinte y siete		0027
	En 19 del alcalde Duz. treinta y nueve Rs. y quatro mrs.		0239-04
			0918 2
	En 4 de febo. le [illegible] chocolate para la comunidad		0011-17
	En 2 de Junio al [illegible] de la comunidad [illegible] para la fiesta de S. Juan		0200
	En 24 de junio [illegible] del chocolate		0014
	En 2 de Julio de 1720 [illegible] el proveedor Duz. y quarenta Rs.		0240
	En 2 de Agosto al proveedor [illegible] noventa y cinco Rs. de vellon		0095
	En 18 de Agosto setenta y un Rs. [illegible]		0064-18
	los cinquenta [illegible] chocolate		
	En 28 [illegible]		0012
	En 12 del [illegible]		0006
	En 14 de [illegible]		0012
	En 19 del [illegible]		0018
	en 25 [illegible]		
			672 25
	En 3 de octubre veinte y cinco [illegible]		024
	En 16 de octubre de 1720 cinquenta Rs.		025
			721-25
			050
			771-25

Capp.na	De Mena	Fabrica 188
Manas	Ha de hauer segun Quad.no	0967—
0200—	Por razon de l comunidad	0103-33—
		1070-33
Sex.o	Por razon de manas	
P. 0146-33	Cargase de [illegible]	0051-2
y 0362—	de gastos de [illegible]	0043-9—
y 0362	de quaderno [illegible]	0198-8
1070-33	de memorial	0502—
	En 28 de nov.re cien R.s a fr de Mena por su papel	0100
	En 5 de dic.e a Miguel Alvarez de Mena por quaderno de [illegible] treinta y seis	0036
	En 17 de dic.e a [illegible] Salinas doscientos	0200
	En 17 del mes de dic.e a Fran.co [illegible] quinze R.s por el coste de la [illegible] del C [illegible] de Salazar	0015
	En 20 de dic.e [illegible] ochenta y seis R.s	0086
	en 18 de abril de 1770 cien R.s a su sobrino	0100
	En 17 de Junio de 1770 ciento y treinta y nueve R.s de d.n	0139
		1470
	En 23 de octubre 1770 a [illegible] de Mena Salazar ciento y cinquenta y cinco R.s	0155
	En 27 de oct.e a Joseph Serica cien R.s	0100

Capp.ma de Comunas = fabrica 192

Descargo

R.s

	Hachaver G.s Durmos	10456 =
	Carganille Ocenazada	0041 — 7
f. 0684 —	Organiz. de Majorado	0042 — 28 —
f. 0386 —	a los quadernos anacedentes	0007 —
f. 0386 —	Memorias	0044
10456 =	En 1º de dizre a Brigida Velvan. ochenta y dos R.s y 13 mrs de ... de su Mag.d	0082 — 13
	En 3 de dizre. quinze R.s y diez mrs del velo de la Capilla	0015 — 10
	En 7 de dizre a Balthasar de Man... por la Maquinaria cinq.ta y dos R.s y 2 mrs	0052 02
	En 16 de Dize. a D.n Juan de Zambrana quatrozientos y ochenta R.s por las misas de este año	0480
	En 18 de Dize. de 1719 quinze R.s pagado a D. Fran.co Cruz por la venta del D.r de Salaz.r	0015
	En 16 de Mayo de 1720 a Miguel de Larra ... de Bravastera cientos y cinco R.s	0105
	En 13 de Junio a Lucas Alba ... tierra y escuezar	0015
	En 10 de M.o treinta R.s a Lucas del ... y papel de D. Mar.n Saladar	0030
	En 13 de Julio de 1720 a D. Fran.co Moraza ... de Buenos Ayres quinientos y veinte y seis R.s de v.n	0526
		10456

Fran.co de Montoya

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

20

Capp.na de Calderon — fabrica

Manas = 0476_16 =

Ha de aver segun Diezmos — 10666 —
Pr. Vezon de [illegible] — 0123_18 —
= 10789_18 =

Pr. Vezon de maiza —
Carganell de [illegible] — 0061_27 —
Organos de [illegible] — 0052_21 —
Al quaderno [illegible] — 0211 —
de memoria — 0624

Jerez
1.o 0907_18
2.o 0441
3.o 0441
= 10789_18 =

Pagado a D. Fr.co de san Vizente como poder aviente de D.a Clara de la Spanilla quinientos R.s — 0500
pagado a la Iglesia de S.ta Maria cinquenta — 0050
pagado al sacristan de S.ta M.a onze — 0011
En 8 de Dic.e [illegible] Cient R.s — 0100
a la [illegible] cinquenta y quatro — 0054
En 10 de Dic.e pagado a D.n [illegible] Ciento y veinte y quatro R.s — 0124
10789_18

En 21 de Abril remitio de 500 R.s vellon de caso contra P.o Solano [illegible] Andres de la [illegible] a D.a Clara de la Spanilla de la paga de [illegible] 1720

En 21 de marzo seis R.s — 0006
En 6 de Agosto ochenta R.s de vellon [illegible] Andres de Guinea a solos — 0080
En 11 del [illegible] quinze R.s [illegible] — 0015
En 2 de [illegible] treinta R.s — 0030
En 3 de [illegible] diez y ocho — 0018
En 10 de oct.e D.n Man.l de [illegible] cinquenta y dos — 0052
En 18 de oct.e [illegible] treinta R.s — 0030
En 23 de oct.e pague a D. Fran.co [illegible] la renta de la capellania quinze — 0015
En 28 de oct.e [illegible] cinquenta — 0050
En 28 de oct.e [illegible] Cient R.s vellon — 0100
396

Dn Gregorio de Merino — D — fabrica D

Ps Feriz	Ha de auer segun Diezmos	0420—
	Carganselle descontadas	0012–3–
1ª 0127	Ygastos de Ayuntad	0012–12–
2ª 0111–17	De memorias	0006–
3ª 0111–17	En 20 de nou.e al D. Balcones de la Sª de la iglª que la mensa va en el sesenta y seis Rs Dn	0066
0420—	En 25 de nou.e pagado a D. Man.l de Jambrana por los reditos del zenso a esta caida sesenta y seis Rs Dn	0066
	En 12 de feb.o de 1720 llevo por su quenta Thomas de Villodas duzientos cinquenta y siete Rs y m.o de Dn	0257–17
		0420

Thomas de Villodas

Dn Jorge Salazar D Fabrica

Manaj	Haciaver segun Diezmo	0645 —
	Por Razon de Crecimientos	0065 — 2 =
025.32	Por Razon de manaj	0710 — 2 =
Sexz	Carganillo de Ventazadas	0026 —
	Organos de Nagunta	0020 — 30
P 0368 2	de Aguaderas anuo Redomado	0273 — 7
2l 0171	En 29 de novie dos fd. al de Prod	0024
8l 0171	En 9 del de un cochino noventa y tres	0093 — 11
	En 9 del de otro cochino noventa	0090
0710 — 2 =	En 16 del de un cochino ochenta y dos 1/2	0082 — 11
	En 16 del de otro cochino setenta y nueve	0019
	En 20 de Dize de 1779 llevo su Criado Veinte Rs y 32 mrs de resto de le fabrica	0020 — 32
		0350 2
	En 2 de Julio fa Dn de Salz su Parcionado	
	En 29 de octe a Blas de Barane [illegible]	0018
	Maquinfarine Juez y ta Dicho Rs [illegible]	0248 — 11
		266 — 11

D. Juan Aguirre de Alcarando — fabrica

1254 Añanas	Y ha de haver p.r Diezmos	10615
0775-2=	P.r Razon de Excrementos	0200-32
	P.r Razon de Añanas	=10815-32
Ord. R.	Cangarrela Renovada	0154-14
R. 20372-32	Organos de Añana	0141-22
P. 18221	de Canales	0010-24
P. 18221	de Aguadero encordenar	10667-2
	de memorias	0279
=10815-32		3
Lucdo	En 2 de oct.e Lucando una @ de chocolate	014
Lucdo	En 3 del dicho ocho doz.s de capas y 300 nueces con sus capones, liás y panes y que ellas deue pagar capas 550 nueces por los capones y Riuela y ocho que se ...	0697-4
	En 18 de dic.e de 1719 a Fran.co Guisasola y nueve R.s p. el cavildo	0037
Lucdo	En 23 de dic.e pagados a Sologuren seiscientos R.s p.r el voto caro	0600
	En 24 de dic.e de 1719 quatrocientos y treinta y ocho R.s de ...	0438
	En 7 de hen.o de 1720 doce R.s de su chocolate	0012
	En 11 de hen.o a ... quarenta y cinco	0045
	En 21 de hen.o a ... quarenta y cinco	0045
Lucdo	En 9 de feb.o de 1720 cinquenta R.s	0050
	En 18 de feb.o quarenta y seis R.s ... de sal ...	0046-17
	En 9 de mayo veinte R.	0020
Lucdo	En 10 de marzo de 1720 una @ de azucar y media doz.a de capas setenta R.s y medio	0070-17
	En 16 del a Miguel de ... R.s	0200
	En 15 de abril de 1720 sesenta y cinco R.s ... de monasterio	0065 0031
Lucdo	En 2 de abril de 1720 una ... salda ... silla	
	En 20 de dicho de 1720 de ... trescientos y diez y seis R.s	0316

Dere Mig.l de Rivas p.a la fa. dela
fabrica del año d 1720. Dus.
y cinquenta y un R.s de v.n — 0251
en dho dia Cient R.s de v.llon — 0100
d Ag.o d 1720 —
B d mayo S. Frnd de cal p.a d 8l — 0018
en
en 2 de julio p.a D.n Diego Man.l de
Arias D.n J. de Briones dele g.a
de thomas de S.t Angulo Duzientos
y quarenta y quatro R.s de v.n — 0244
en 10 de Agosto d 1720 a Vna Ciento
y veinte R.s de vellon — 0120

733

Dn Antonio Piñon — fabrica 21

Marias
= 0752-28 =

De lo que ha de haver segun Diezmos — 1399-
Por Razon de Crecimientos — 0195-6-
Por Razon de Marias — = 1594-6

Atrasos

Cargansele Acrecentadas — 0.62-27-
De Gastos de Ajustes — 0.16-30-
De Quaderno antecedente — 05.00-
En 22 de novre dio diez y qta Reales — 0243
0853-6

1o 0853-6
2o 0370-17
3o 0370-17
= 1594-6

En 13 de henero de 1720 a dho Bme digo
dho mesmo de fha trecientos y setenta
Rs y ms de vellon — 0370-17

En 13 de Marzo de 1720 a dho mesmo
de fha, trecientos y setenta Rs y ms —
en el diezmo, y vno de dho ducientos
Rs; con que queda satisfecho enteramente; — 0470-17 (1) 200

1594

Man.l de Fonticha Romero

En 8 de 9bre de Strada satinsto — 0050
En 8 de octubre del 1720 trecientos R — 0300
En 13 de octubre a fha, trecientos Rs — 0300

1030

D. Antonio Mendez — fabrica

258
7

Manas	Ha de haver segun Dumos	2067-6
0354-33	Pr Paron de Zezen	0092-1
	Pr Paron de Manas	
		2168-1
Data	Carganiell de Ocenuzadas	0063-22
P 1068-1	de gastos de la junta	0068-26
0550	de Canalles	0063-16
0550	del quaderno antecedente	0074
2168-1	de memorias	0036
	En 20 de novre Rivas quinientos Rs pa vermas a Mendez	0500
	En 27 de novre trecientos y quinze a Miquel de Rivas pa salinera	0315
	En 29 de dire a D. Anto Mendes dos e [illegible] de chocolate [illegible]	0047-8
	En 19 de henro de 1720 veinte y cinco y [illegible] a Mendez veinte y seis mrs	0025-26
	En 24 de febr de 1720 quatrocientos y diez y siete Rs de vellon que remitio a Mendez di a Rivas	0417
	En 29 del abril [illegible] de hacer que [illegible] dels vedits [illegible]	0102
	En 2 de marzo al convento de s. Juan dels [illegible] de resto dels vedits [illegible] y seisenta y un Rs	0261
	En 29 de abril a D. Anto Mendez diez y siete	0017
	En 3 de mayo de 1720 cinquenta y cinco de resto de [illegible]	0055
	En 2 de junio lleuo le cacaraja [illegible] Md Mendez cient Rs	0100
	En 1o de Agosto de 1720 catorze [illegible]	0014
	Miquel de Rivas	
		2016[illegible]
	En 5 de Julio a D. Anto Mendez treinta Rs	0030
	En 4 de Agosto de 1720 duzientos Rs a Rivas	0200
	En 13 de octubre de 1720 [illegible] pa llevar a D. Anto Mendez diez Rs	0200
	En 25 de octubre onze [illegible] de chocolate	0011
		0441

En 25 de oct.e de cinquenta y nueve d.o

0441
d.o 59
500..

Juan Antonio Rubio — fabrica

Marías 0327-6	Alcance según Diurn.º	0449-
	P.r razon de Cercomuña	0.84-28
	P.r razon de marías	0533-28-
Cruz	Carganille de Arenazadas	0022-28
1ª 0295-28	de gastos de Najuna	0015-24
2ª 0119	de Canastos	0001-32
3ª 0119	al quadero ante rid emu	0064-16
0533-28	En 1º de oct.e [illegible] que son 7 de dos fl de cal dadas a D.n Rodrigo de Ojeda de la cuenta de este año de 1712	0024
	En 10 de mayo 1720 quatro y ocho la fag.a p.ª Antonio y les treinta a Antonio Mendoza	0018
	En 14 de Ag.to quinze a maní	0015
	En 2 de 7bre 1720 treze y treinta y ocho fl de cal	0338
		0533-28

Juan Ant.º Rubio

En 28 de otubre 1720 di a Jusepe de Chevirz su salario Ciento y ochenta y dos R.s y diez y nueve m.s — 0182-19

Dn Juan Bauttista Ramirez = f — Fabrica — 278

Mañas 0588-15	Ttª de Sauer go Dnos	0573-
	Pº Varon de zerimiento	0152-19-
	Pº Varon de mañas	0725-19
Dezmº	Carganiella de Gramadas	0034-12
R 0421-19 2ª 0152- 8 0152	Organos de la Junta	0021-12
0725-19	En 4 de Dize de 1719 a fiel del campo vz de Añana su salinero ziento y treinta y seis Rs de Vellon de Su Magd fabrica	0136
	en 12 de Abril de 1720 al señor Dn Manuel de Zembrana setenta Rs por la limosna de Reina y Comisos que tiene cargo por su carta	0070
	En 3 de Xe de 1720 a Miguel de Nieva quatrozientos y setenta y tres Rs y 23 mrs	0463-29
		0725 (19

Ximez

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Dn. Fran.co Lomas — fabrica

Mañas 0236 22	Ha de auer segun Diezmos	0768
	Por razon de creçimientos	0061 12
		0829 12
	Por razon de mañas	
Dezmos	Carganssele rezagadas	0029 4
1ª 0422 12	de gastos de Ajuntta	0024 13
2ª 0203 17	de Aguadeiro anteçedente	0150 17
3ª 0203 17	de memorias	0088
= 0829 12	En 5 de dizre treze rs y 18 mrs a Miguel de Ulloa vº de Mane Aguadorno de Sª Mª	0003 18
	En 16 de dizre 1719 pague Antº de Villanueva vº de Arzúa cient rs para comprar unos cedos por su cartta	0100
	En 18 de henº a thomas dotis mayordomo de Sª Mª treze rs y 18 mrs digo mayordomo de Sn Xptoval	0003 18
	En 29 de henº de 1720 se hicieron buenos a Dn Andres de Soto dos cientos Reales en dicha cobro de Arzúa	0200
	En 25 de marzo de 1720 a Mattheo de Aldama por la maquinaria de papel cientto y noventta y dos	0190
	En 3 de Mayo de 1720 se dio de su orden a Thomas de Angulo por la obra. Cientto y ochentta y dos reales	0182
		0975
	Tiene Rezibido de mas por la fabrica de 1721 ciento y quarenta y seis Reales	0829 146
	En 25 de Abril de 1720 se cargan dozientos y treinta y dos Rs y medio por su cartta del dia 24 de Abril	232 1/2
	Mas se cargan diez rs que faltaron	010
	En 9 de 8bre a Juan del Campo y Thomas de Angulo noventta Rs	0090
		418 1/2
	En 11 de octubre de 1720 a la ... de Angulo veinte y dos rs	022
		500

Dª Magdalena Orivo = Sº		fabrica 298
Mañas 0449_16	Ha de hauer segun Diezmos	0560
	Pºr Razon de Crezimiento	0116_18
	Pºr Razon de Mañas	0676_18
Tercº	Cargaseme de Rematadas	0.23_24
1º 0379_18	De Partos de Rajunado	0.13_31
2º 0148_17	De quaderno antecedente	0.09
3º 0148_17	En 20 de nouiembre Migl de Rueda trecientos y veinte Rs y 20 mrs	0320_20
0676_18=		0379 18
	En 28 de henero a Lº del campo Vgº de Amane quarenta y un R	0041
	En 11 de febº con la que ra ciento y siete 17 mrs de vellon	0107_17
		0148_17
	En 3 de Mayo de 1720 a la Carcel ciento y quarenta y ocho Rs Dº y mrs	0148_17
		0676 18
	En 14 de Junio de 1720 treinta R V	0030

	Dª Juana de Salazar	fabrica
Mañas	Ha de auer segun Quaderno	0371-
0231-3.	Pr Razon de crecimiento	0060-4
	Pr Razon de mañas	0431-4
Cera P	Carganseles de entradas	0017-22
1 0234-4	de gastos de Ajuntta	0012-23
2 0098-17	de memorias	0024=
8 0098-17	Alcanza en ciento y setenta y nuebe Rs y veinte y siete mrs	0179 ½-27-
0431-4=		0234-4

En 1º de Marzo de 1720 noventa y ocho Rs a dn Franco Angulo — 0098-17

Angulo

En 2 de Jnio de 1720 a dn Franco Angulo noventa y ocho Rs y 17 mrs de vellon — 0098-17

318

Dn. Juan Corquera = 1/o fabrica

Mañai	Ha de hauer segun Diezmos	2	0364
0201-14	Pr. Varon de Crezimientos	2	0052-10
	Pr. Varon de Mañai		0416-10
Jezz P.	Carganielle de Renatadas	3	0016-23
1a 0223-10	Agaños de Asuncion	3	0012-08-
2a 0096-17	de Aguador a accidentales	1	0150-
3a 0096-17	En 4 de Octe. a Dn. Andres de Ysaguera por la Maquifabrica cientoyuno		0101
0416-10 =	En 29 de Mayo di a Dn. Andres de Ysag.s ciento y treinta y seis Rs. —		0136
			0416-10
	En 12 de Octe. de 1720 Dn. Andres de Carq.ra Ciento y Veinte Rs. pa. a cuenta de hauer		0120

Dª Magdalena Ocoz = 2 fabrica 320

Mañari

0418-17

Ser.do

1.l 0463-17
2.l 0200
3.l 0200
0863-17

Ha de haver segun quenta 0755
P.r razon de excrecimiento 0108-17
P.r razon de Mañari
0863-17

Cargansele de cevadas 0034-29
de quartos 0025-14
En 22 de nov.re de 1718 Man.l de Valierca cient R.s de v.on 0100
En 13 de dic.re de 1718 a d.n Vizente Angulo trescientos y tres R.s 0303
En 5 de Mayo de 1720 duz.s R.s de v.on a d.n Vizente de Angulo 0200
En 29 de Junio a Joseph de Tejada Hurtado Mendoza duzientos R.s 0200
0863 17

En 18 de Jullio a d.n Joseph Tejada Hurtado que se 0045
En 8 de octubre de 1720 llevo Diego Real con papel de Tejada sesenta R.s 0060
P.r diez ud.s de zera q.e se traxeron de Velez Blanca en Vitoria ochenta y un R.s 0081
En 18 de octubre p.r las ...es
En 20 de octubre setenta y ... de zera 0040
226

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

D.n Manuel de Ozoriguieta — fabrica

Cadaveres segun Diario — 0313-
Por Pizon de crezimientos — 0070-7
Por Pizon de manzanas — 0383-7

Cargansele ocurridas — 0017-12
Regaños de Ajuntado — 0011-2
En el q.o anterior pagados — 0026
En 21 de novre. a D. Man.l de Zambrana treinta y cinco R.s — 0035
En 22 del a Matheo de Sandajuin ciento y cinco R.s — 0105
En 3 de feb.o Matheo de Pereda d8 ... — 0024
En 5 de Mayo de 1720 treinta y un R.s a D. Vizenta de Sorriguelo — 0031
En 30 de Junio a D. Joseph Tejada de un hijo llevado Mendoza ochenta y tres R.s de ... — 0083

0383

Manzanas 0270 27

Sexto

ps 0217-7
0083
0083

0383-7

	Dª Josepha Ozaura	fabrica
Mañas	Jtalianos segun Diario	0963
0183	Pr Razon de crecimientos	0049
	Pr Razon de Amasar	1012
Seis Rs	Carganiete de maderas	0033-27
	Ogamos de Majurno	0029-26
1ª 0502	En 21 de novbre de 1719 quinientos r.	0500
2ª 0255	En 9 de febº de 1720 ciento y ochenta a dn Andres de Saquera	0180
3ª 0255	En 29 del a Juanico el proveedor Ciento y veinte Rs de vellon	0120
1012	En 22 de Abril de 1720 a Juanico el proveedor cient Rs de vn	0100
	En 1º de Mayo a fedo Perez 4 treinta ynº de vna @ de velas p dn Andres	0046-17
	En 29 de Mayo de 1720 dos Rs	0002
		1012

358
7

Dn Andres	Ozcariz =	fabrica
Manar	Hacihauer segun Diarm.	60249-
40204-23	P. Razon Ozcarimanos	0312-11
	P. Razon a manas	60561-11
Ariz	Cargam.te ornatados	0217-19
P. 30252-11	Reparos Alguno D	0192-33
2. 10654-17	Rcanille	0004-4
3. 10654-17	A quaderno antecedente	10763-8
	a memorias	0096-14
60561-11	En 21 de novi.e mill Rs d	$\overset{2}{1}0000$
		30214 10
	En 22 de novi.e 5 gru p 92 prod	
	En 25 de novi.e pagados a d Manuel	0018
	Zumbrena p los reditos del zenso a su	
	fhe caida quatroz.s noventa y seis	0496
	En 2 de dic.e Pb. tres vnat	0031
	En 2 del a fe.do Sr. 5. grud. quartille	0046-17
	En 5 de dic.e mat de sal de R. p. mejugo	0031
	En 13 de oct.e a 1719 vna @ de chocolate	0137-17
	En 17 del d.s p.l de sal	0062
	En 21 del Duzientos y cinq.ta Rs	0250
	En 23 del de sal veint de sal	0042
	En 30 del Andres de la Cueva Cient	0100
		40447 27
	En 8 de hen.o a 1720 mat de sal p.a Aldea	
	En 14 de henero vna tabaco de castilla	0031
	En 18 de hen.o tres y q.te Rs. a d	0034-1
	En 20 de hen.o Thomas de Salas recompensa	0240
	de arcano ... mat de castilla	
	a Moñoz de Prado	0073
	En 22 de hen.o a 1720. sesent y dos	
	a Velez ... q le pague	0062
	En 16 de feb.o vna @ de chocolate ciento	
	quar.ta Rs	0140
	En 20 de feb.o Ciento y cinq.ta Rs	0150
	En 29 de feb.o a Arriaga ciento y cinq.ta	0150
	En 14 de mayo a 1720 Ciento y veinte	0120
	En 19 de mayo a 1720 dos. Rs d	0200
		50644

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Iteme Rdo. a q.ta de su falnea	50644-17
En 27 de Marzo de 1720 dus.os y —	0200
en 20 de Abril de 1720 una q.ta de la carta	0031
En 20 de Abril m.a @ de chocolate —	0070
En 27 de Mayo de 1720 a d. Andres [illegible] a q.ta seiscientos y quinze R.s —	0615-17
	51561-1
En 22 de Junio dusientos R.s q. pidio p.a en [illegible] los pesos —	0200
En 23 del a [illegible] de [illegible] —	0012
En 27 de Junio media @ de chocolate	0070
En 2 de Julio a Juan [illegible] el [illegible] ciento y diez R.s de vellon —	0110
En 7 de Julio p.a Carcamo [illegible]	0012
En 9 del ciento y cinquenta R.s —	0150
En 12 de Julio p.a [illegible] quinientos	0500
En 4 de Agosto ciento y cinq.ta R.s	0150
En 6 de Agosto a Mathias de Landa [illegible] menos ciento y doze R.s	0112
En 13 de Ag.to treinta y q.o baxe de [illegible] En dicho [illegible] una @ de chocolate	0340
En 4 de [illegible] ciento y ochenta R.s	0180
En 12 de Setiembre dusientos R.s	0200
En 18 de [illegible] veinte y q.o [illegible] de la sal p.a Thomas de Salez p.a Carcamo	0024
En 23 de [illegible] dusientos R.s de [illegible] —	0200
En 23 del sesenta y dos [illegible] Estefanie	0062
En 24 del a [illegible] Mathias de Landa [illegible]	0093
en 25 del beinte R.s que se le dieron por [illegible]	0020
En los 15 de [illegible] de 1720 seiscientos y veinte R.s de [illegible] p.a Miranda —	0620
Viene	30055
En 15 del [illegible] @ de chocolate —	0140
En 26 de [illegible] a Gregorio Pineda [illegible]	0024
En 26 del a Gregorio Pineda q.ta Therese	0045
En 27 del a [illegible] de [illegible] treinta y uno	0031
	30295

Dn Jor. de Arguello		fabrica
Mañas	Alcance segun Dicmo	20662
0984 14	Pr Razon de Nacimientos	0255 10
	Pr Razon de mañas	20917 10
Alcanze	Carganseles Reuzadas	0105 23
	Pagamos de Mayordomo	0085 27
P 10507 10	Organista	0014
d 0705	Al quaderno antecedente	0968
d 0705	Al memorias	0092
20917 10	En 11 de novre de 1719 Dus y treinta y seis de Xon	0231
		10507 16
	En 5 de Dize de seis ls de chocolate treinta y tres y 3/4 rs	0033 26
	En 13 de Dize trecientos Rs	0300
	En tres de henº de 1720 trecientos	0300
	En 4 de henº seis ls de chocolate treinta y tres Rs y medio	0033 26
	En 12 de febº de 1720 ciento Rs	0100
	En 1º de Marzo ciento y cinqta Rs	0150
	En 18 del dicho ocho r y 13 mrs	0008 13
	En 11 de Mayo de 1720 ciento y cinqta	0150
	En 28 de Abril de 1720 ciento y veinte	0120
	En 20 de Mayo de 1720 Dus y Cattorze Rs de dho Resto de fabrica	0214
		20917 10
	En 14 de Junio de 1720 a qta de la fabrica de 1720 lleno Md lomas Ciento Rs de dr	0100
	En 22 de Junio Mea @ de vela quarenta y dos	0042
	En 1 de Agosto Duzientos y cinqta Rs	0250
	En 2 de Setiembre duzientos cinqta Rs	0250
	En 5 de Octubre de 1720 duzientos y cinqta Rs	0250
	En 6 de otubre quarenta y dos por a @ de vela	0042
		934

3820
7

D. Jorge de Arvadad —		fabrica
Marav.	Y el alcanze segun diximos	10114 —
10255-17 =	De razon de creçimientos	0325-17
	Y de razon de marav.	10439-17
Rs.	Cargaseme de Arvadadar	0155-3
1. 20261-17	Deamos a Ayunta	0130-20
2 10089	De carteles	0005-12
8 10089	Del quaderno antecedente	0979 —
	A memorias	0363-8 —
10439-17 =	Que abonados a D. Joseph de Arvaclar mayor 2 a D. Miguel de Angulo	1065.0 —
	En 11 de novre. a ... de mart. sesenta Rs. vellon	0060
	En 23 de novre. doze Rs.	0012
	En 13 de novre. de 1713 treinta Rs.	0030
	En 22 del ciento y cinco Rs. al ygarde	0105
	En 29 de novre. a Fran.co del campo ciento sesenta y nueve Rs.	0169
	En 2 de dize. treinta y una de cal a Cast.	0031
	En 5 de dize. cinquenta Rs. vellon	0050
	En 7 del a Adame treinta y cinco Rs.	0035
	En 12 de dize. a la viuda de Escaurillo veinte	0020
	En 29 de dize. ciento y veinte y quatro Rs. a D. Andres Angulo su hijo por el ...	0124
	En 30 de dize. ciento y ochenta y dos Rs. a ... a la ... de su magnificencia	0182
		10101-9
	En 1 de ... de 1712 ...	0003-28
	En 2 del a Man.l de Salazar ciento y quarenta y tres Rs.	0143
	En 3 de hen.o de 1712 sesenta y cinco Rs. de vellon Paramgo	0065 08
	En 27 de Abril de 1712 ciento y veinte y seis Rs. por el ... y pagarle en ... a casa su Padre	0126
		10439 17

A. C. HEREDEROS SALINAS ARANA

aqui Empieza Dn Cruz del Angulo desde oy
quatro d Jullio d 1720=

C2

En 4 de Jullio Ciento Rs a Dn Cruz de Angulo q̃ socorri a su costurera	D1 00
En 22 de Jullio q̃ se entregaron de paño de Londres para Dn de Amplitud y Botones de seda q̃ Dn Joseph de tejada e hilo Ciento y ochenta y tres Rs	D1 83
En 1o de Agosto ochenta Rs a tejada mayor	D0 80
En 1o de Agosto d 1720 de Vale Ciento y cinquenta Rs	D1 50
En 2 de Agosto a Dn Joseph tejada menor en [illegible] Ciento Rs	D1 00
tejada mayor de un [illegible] de chocolate	D0 06
En 15 de Agto a Dn Cruz de Guinea doze R	D0 12
En 26 de Lorenzo de Salazar treinta	D0 30
En 28 de Agto cinquenta y cinco Rs a Dn Candida	D0 55
En 1o de Sepe doze Rs con Juan del campo	D0 12
En 1o del noventa y seis tejada mayor Vale	D0 96
En 2 de Sepe a Dn Joseph tejada menor Ciento	D1 00
En 5 de Sepe de Vale ochenta	D0 80
En 8 de Sepe a Lucas de Sosa treinta	D0 30
En 18 de Sepe a Dn Cruz de su chocolate	D0 11-17
En 22 de Sepe a Dn Cruz ochenta Rs	D0 80
En 23 de Sepe a Dn Agne quinze Rs	D0 15
En 23 del a Dn Agueda mi Comadre q̃ se ajuste	D0 07-17
En 23 de Sepe a tejada mayor quinze	D0 15
En 1o de octubre a tejada mayor pesos sesenta y cinco Rs	D0 65
En 2 de octubre el 1720 treinta Rs a Dn Agda	D0 30
En 3 de octubre de 1720 ochenta y cinco Rs a Dn Agne	D0 85
En 11 de octubre de su chocolate Dn Agda	D0 11-11
En 14 de octubre a Sevastian Manz setenta y nueve	D0 79
En 14 del mismo de chocolate tejada mayor	D0 05-26
En 20 de octubre a Marta Vermejo q̃ [illegible]	D0 24
	1463 9

D. Juan de Garcia — Xerica — fabrica 40

Manas	Al cavaler segun Durm	10523-
0066-5	P. A crezemiento	0120-29
	P. Razon de las manas	10643-29
Sacaz	Cargame de renovadas	0057-15
0837-29	Organos de Majunta	0048-12
0403-	a quaderno anteçedente	0177-
0403-	a numerias	0109-
	En 16 de nov.re cient R.s	0100
10643-29	En 22 de nov.re a thomas ortiz ciento y diez R.s dd como mayordomo del Sant.mo para la alumbraria	0110
	En 24 de nov.re a Oclandia veinte y cinco	0025
	En 25 de nov.re dos zientos onze R.s vellon	0211
		0837-29
	En 5 de dic.re de 1719 pague a Miguel Alonso vº de Añana como mayordomo de Sta. Mª ciento y diez R.s	0110
	En 16 de dic.re dozen R.s para el terraze	0012
	En 20 de henero de 1720 dos zientos ochenta y un R.s de vellon	0281
		0403
	En 14 de Marzo seis R.s	0006
	En 16 de Mayo de 1720 medio t	0006
	En 24 de Mayo media @ chocolate	0006
	En 23 del setenta R.s dd	0005-26
	En 25 de Abril de 1720 cinqta R.s	0060
	en 4 de Junio de 1720 y media de sal a la provincia para la Cinana	0050 0028
	En 11 de Junio de 1720 dos zientos cinquenta y siete R.s ocho mrs	0257-8
		0403
	En 10 de Julio treinta R.s	0030
	En 14 de Ag.to a Oclandia sesenta	0060
	En 18 del mismo chocolate una caja	0011-8
	En 19 del veinte R.s vellon	0020
	En 4 de 7bre dozen R.s media @ de perdigar	0012
	En 26 de d.l sesenta R.s	0060
		193-8

Xerica

En 27 de febr.e de 1720 doze y con [illegible] Mendoza ~~0192~~
En 21 de octubre de 1720 fue mayordomo ~~0.12~~
D. Fr.l de Xerica. y recivio ciento y diez 0193
R.s Joseph de Angulo ff q.ta del alcanze 0110

304

119

	D.n Joseph Marron	fabrica
Marzo	Ha de haver segun Quent.a 2	10041-
0323-7	Por Razon de crecimientos 2	0083-27
	Por Razon de mesadas 1	10124-27
Jun.o	Cargansele de Almorzada 15 2	0039-14
0571-27	de ganos de Ayuno 3	0023-3-
0276-17	del quaderno antecedente F.s 2	00183-
0276-17-	En 20 de nov.re onze y 1 lib.a de su de chocolate	0011-8
10124-27	En 20 de nov.re D.n Joseph quarenta	0040
	En 24 de nov.re a el mismo dia cinq.ta y cinco	0055
	En 26 de nov.re p.a la Sem.a del P.e Ram.on	0018
	En 28 de nov.re Veinte R.s D.n	0020
	En 30 de nov.re p.a la Sem.a de el P.e Zuelta	0018
	En 2 de dic.re doze a D.n Jorge	0012
	En 13 de dic.re Veinte R.s	0020
	En 17 del d.o pagar el Entierro al niño Jorge de Veinte y quatro R.s D.n	0024
	En 2 de hen.o de 1720 cinco R.s y 3/4	0005-3/4
	En 5 de hen.o Sesenta R.s Vellon	0060
	En 18 de hen.o de 1720 al Prior y Relixiosos de S.n Juan de la Cruz treinta y tres R.s del tercero a un Phecaide	0033
	En 20 de hen.o de 1720 Ciento y veinte R.s	0120
	En 20 de Mayo de 1720 Ciento y treinta y dos R.s D.n	0132
		10124

Marron

En 11 de Junio doze R.s y azucar a Rezancet cantero	0012
En 29 de Junio de 1720 Sesenta R.s	0060
En 10 Jullio dos lib.s chocolate	0012
En 24 de d.o dos lib.s chocolate doze	0012
En 2 de Agosto [illegible] de Corrillas a D.n Joseph Marron Ciento y veinte R.s	0120
En 16 de d.o a D.n Joseph q.ta y dos R.s	0042
En 13 de Se.bre [illegible] a Corrillas q.ta y dos R.s	0042
	0300

D. Joseph Marron tiene Recivido	0300
En 15 del a D. Joseph Marron con mi Cocinero una @ de perdigon	0012
En 22 de 7re 1½ @ con Antt.o Mendoza	0012
En 12 de octe. treinta y dos @	0032
En 21 de octe. p.a la novena de Antt.o Trevia	0030
	386

D.n Miguel Ocornueira = fabrica

1.o P
Serz
1o 0734
2o 0413
3o 0413
1056o

Ha de hauer segun Diezmos ——— 2	= 1056o =
Cargamente Otorgadas ——— 3	0052 — 8
Pagamos de Ajuntad ——— 2	0045 — 30
Al quaderno antecedente ——— 2	0691 — 24
A memorias ——— 2	0085 — 1
En 25 de nouiem.e treinta y ocho r.s ———	0038
En 20 de diz.e veinte R.s y mrs ———	0020 — 26
En 22 del p.te 1 @ de bacalao ———	002[illegible]
En 8 de feb.o a Pedro cient R.s	0100
En 6 de marzo nueue r.s dos @ garbanzo ———	0009
En 14 del dos lb de chocolate ———	0011 — 17
En 18 de marzo siete r.s de p.s sebola ———	0007
En 27 de marzo a Pedro trezi.s R.s a D.n q yo le di ———	0300
En 6 de Mayo a Pedro sesenta r.s	0060
En 13 de Mayo sesenta R.s ———	0060
En 21 de Mayo a Pedro dos lb chocolate ———	0011 — 17
En 8 de junio q.ta y seis R.s Im.e ———	0046 — 17
	1056o
En 13 del a Julian Alalma & Cinq.tas	0052 ½
En 13 de Ag.to ciento y veinte r.s ———	0120
En 24 de Ag.to quinze r.s p.r Azeite ———	0015
En 25 del dos lb de chocolate ———	0011 — 17
En 30 del nueue R.s Im.e y D. ———	0009 — 2
En 22 de oct.e noventa y dos R.s ———	0092
En 23 del treinta R.s de borra negra	0030
	0328

A.C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

	D.n Diego Olazambarra	fabrica
Marias	Ytt de aver segun Diario	0475
	Ex Razon de rezimiento	0123-32
0478-2	Ex Razon de marias	0598-32
Jesus	Carganse le de renazada	0028-6
0346-32	de Organos de Ayuntad	0017-21
0126	de Aguaderos a na creciente	0030
0126	de memorias	0034
	en 29 de novre. Sesenta y siete rs y 4 ms	0067-4
0598-32	en 23 de dre. Veinte y tres de vellon de dhos	0023
	en 4 de henº. dos ù de tabaco	0018
	en 19 de henº. de una barra de nieve	
	veinte y ocho Rs de vellon	0028
	p.r un birrete de seda veinte y dos y once	0022-11
	en 16 de febº. quinze a d orde	0015
	en 31 de Marzo quinze	0015
		630
	Tiene Rdo. de Sber p.a la fabrica	
	el 1770 treinta y un Rs y dos ms	0031-2
	en 10 de Jullio Sesenta Rs de vn	0060
	en 15 de Agosto Cathalina quinze Rs	0015
	mas se cargan treinta de vellon	0030
	p.r carpones ymas a secadas la Vitoria	
	en 12 de octub.e el 1770 quinze Rs	0015
		151-2

Bar.me de Fontecha D.n		fabrica
Mañanas	J Hadicauer segun Dezm.os	0580
0121-17	P.r Razon de Crezimientos	0031-17
		0611-17
	P.r Razon de mañanas	
Jenz P	Carganiche de renazadas	0020-5
1.º 0303-17	Organos de Majuntad	0018
2.º 0154	de Canales	0005-26
3.º 0154	de Aguadiente ãncezedente	0338-6
0611-17		

En 2 de Marzo de 1720 cinq.ta y heie
R.s [illegible] mas veinte — 0011

En 14 de Junio lleuo el dho Zient.o y zinq.ta
y Dos R.s y Quinze m.s con que queda
Satisfecho enteram.te — 152-15

611-17

Man de Fontecha
Romero

Dn Nicolas de Arrando = fabrica

Mañas	Ha de aver segun Diario	20415-
=0551_4=	Por Razon de Zerziminas	0142-30
	Por Razon de mañas	=20557-30=
Sena	Cargamiento de Rerozadas	0085-10
Pr 18229-30	Organos de Majuntia	0075-8
2l 0639	A memorias	0068-22
3l 0639	En 28 de ocre con mi Criada mill cinquenta Rs de vellon	1050
		10219 30
=20557-30	En 7 de Marzo de 1720 seiscientos y treinta y nueve Rs del segdo tercio	0639
	En 5 de Julio seiscientos y treinta y nueve Rs de v	0639
		20552-30
	En 3 de octre de 1720 dozientos y cinqta Rs v	0250
	En 13 de octre de 1720 quinientos y qta Rs v	0540

A. C. HEREDEROS S AS ARANA

Armario de Almuzada= fabrica

Marias

0821

Dezmos

ff- 1021

0553

0553

=2032=

Ha de auer segun Dezmo —— 2 —— 2089-

Por Razon de crecimientos —— 2 —— 0231-

Por Razon de marias —— =2032=

Carganse de Almuzada —— 2 —— 0104=12

de gastos —— 3 —— 0068-8

de canales —— 2 —— 0028-

del quaderno antecedente —— 2 —— 0631-

—— 0095-1

de memorias ——

En 16 de nov.re de 1719 ciento y cinquenta —— 0150

En 25 de nov.re pagado a d. Juan de Zambrana ciento y quarenta y ocho y m.o —— 0148-17

En 20 de dic.e [illegible] y cinquenta —— 0150

En 2 de hen.o de 1720 Ducientos R. —— 0200

En 1o de febrero de 1720 Ducientos R. —— 0200

en 5 de Abril de 1720 Ducientos R.s por razon —— 0200

En 6 de Mayo de 1720 Ducientos R. —— 0200

En 14 de Mayo de 1720 dose R. vet —— 0012

En 22 de mayo mat decal —— 0012

En 29 de Junio veinte y tres R. y 32 m.s —— 0023-32

2032

En 21 de Julio Ciento y Cinq.ta R. ——

En treinta de Agosto ciento y cinquenta —— 0150

En 13 del m.t de cal aq.les —— 0150

En 30 de octub.e de 1720 ducientos R. —— 0006

0200

506

Pº Liquid.ª de Rosa = L[illegible] fabrica de

Mayas
0983-4=

Rezes
1º 0940-30
2º 0386-
3º 0386-
10712-30-

Ha de haver segun Diario		10458- 7
Pr. Varon de rezimientos	5	0254-30
		10712-30=
Pr. Varon de [illegible]		
Cargamento de [illegible]		0068-16-
[illegible] de Mayunta	3	0050-13
de Canalles	1	0003-10-
A quaderno antecedente	2	0231- 8
En 22 de nov.e una @ de chocolate		0070
pº D. Jph.e de Urbanco		0077-17
En 2 de dic.e [illegible] de cartilla		
En 5 de dic.e diez y siete R.s v.n		0017
En 10 del mes de real de cartilla		0031
En 11 del sesenta R.s vellon		0060
En 16 de dic.e una @ de chocolate pº D. Jph.e		
de Urbanco setenta R.s		0070
En 20 de dic.e a quenta [illegible]		0031
en 13 de henero Pedro Gonzalez [illegible]		0046-17
[illegible] media [illegible] cartilla		
En 2 de Mayo veinte y un R.s		0021
En 23 de Abril veinte y quatro R.s		0024
En 4 de Mayo de 1720 una @ de chocolate		0070
En 4 de Mayo p. carta orden de D. Miguel		
de Urbanco de 30 de Abril quatrozientos		
y cinquenta y cinco R.s de vellon		0455
Rezivio en fabrica de 1720 D. Joseph Barrio		
deve seis u. de chocolate		0034-17
En 23 de Junio de 1720 a Losa noventa		
y un R.s v.n		0091
En 1º de Jul.º quarenta R.s v.n		0040
En 20 de Jul.º a Blas el Herrero cinq.ta R.s		0050
En dho dia quinze R.s		0015
En 21 de Jul.º D. Joseph Barrio seis u. de chocol.te		0037-8
En 29 del treinta y ocho R.s		0038
En 1 de octubre de 1720 al conv.to del Migl		
del Monte [illegible] de cal		0232-17
		10864-21
		10712
Deve		0152

Losa deve Rs de p.ta esta falta en ——— 0152

En 18 de oct.e quarenta y dos Rs vn ——— 0042-17

En 20 de oct.e Ciento Rs de p.ta ——— 0100

Marrano

En 25 de oct.e diez y siete Rs ——— 0017

3111

San Blas 4 Fabrica

Mañas Ha de aver segun Decreto 0391-1
Por razon de crecimiento 058-9
0224-25 Por razon de mañas =0449-9-

Fiaz Cargamele de renzadas 018-
1º 0441.9 Digamos de Ayguerra 013-2-
2º 01.4 de la quadrina anaciendome de 0123-
3º 01.4 a memoria. 056-
=0449-9= En 27 de novbre. al Sro. Astanaud de 1719 quarenta y quatro R.s 044
En 2 de dice. ind. fe. pras 015-17
En 31 del d.to a Juan Cuenca ocho R.s 0108
En 19 de henero del 1720 cinquenta R.s 050
En 2 de febr.o de 1720 veinte y un R.s 2 veinte mrs. resto de fabrica— 021-20

0449 9

~~Juan Man.l de Cervera~~

En 21 de junio a D.n Ermenegildo ocho R.s 008
En 11 de abril treinta R.s Calztrada 030
Ha de aver ciento y cin^ta y nueve R.s
0159 de vellon q. huvo de aver el Cura
del año entero de 1719 a razon del
q. en este dia saco q. Bisar, no
viuno y Visperas de memoria ciento
y ochenta R.s de vellon 0180
En 16 de 7bre de 1720 pagado a Juan del
Aneda q. todo el año de 1720 se
le dieron de los dos ynaw. de 1720 088
En 20 de octubre a D. Hermenegildo quinze 015

321
159
Resto 162

Combento de Obarenes — fabrica 49

Maias 0324-24

Hà de aver segun Diezmos ——— 0566-

Pr. razon de crezimiento ——— 0083-13

Pr. razon de maias ——— 0649-13

Cruz

1ª 0343-13
2ª 0153-
3ª 0153
0649-13

Carganse le dezmadas ——— 0032-3

Organos de Agunita ——— 0013-3

A quaderno a merzedonard ——— 0270-17

En 22 de novie. cinquenta y dos r. ——— 0052

En 29 de novie. a D. M. ciento y treinta y siete R. de vellon para la maquina facere ——— 0137

En 13 de Dic. a D. M. quarenta y dos R. ——— 0042

En 27 de Heno. a D. Mig. de Cast.º noventa y seis R. y veinte y quatro mrs ——— 0096-24

0649 (13

En 4 de Mayo a D. Pº onze R. y diez y siete mrs. por dos ll. de chocolate ——— 0011-17

En 17 de Junio treinta R. por … para las gra… de Agua ——— 0030

En 25 de Junio al P. Mayordomo del Combento de Obarenes ciento ochenta y un R. ——— 0181

En 9 de Julio una ll. de chocolate ——— 0006-26

En 6 de Agosto dos ll. de chocolate ——— 0012

En 2 de octubre sesenta R. por mantillas ——— 0060

0301-9

A.C. HEREDEROS SALAZAR AÑANA

Combento Balbanera — fabrica 0485

Renta	Y Cada auer segun Diezmo	0485
1º 0227	Cargaseme de rentas dadas	0020 — 28
2º 0129	Organos de Majuna	0011 — 9
3º 0129	de Aquaderno anual de razon	0056
0485	Y pagados al Maestro y tierra	0079 — 2
	de Emisos de Deiniva Berrug zeng de nuebe mil	0056 — 29
		227

En 12 de Abril diez y nueve	019
En 1º de Marzo de 1720 ciento y diez	110
	129
En 6 de Mayo a D. Jorge de Manzilla ochenta y ocho Rs de vellon	088
En 2 de Junio de 1720 quarenta y un Rs que llevo la Cuñada	041
	129
	485

Combenio de Vadillo	Fabrica
Hacienas segun Dieron	0066
Carganielo Renovadas	003-18
Reganios de Majuneile	001-32
En 20 de Abre ... de hen a fiuanda Estrada. Vencer mas ... de Magnitasura	0021-13
En 8 de octubre treinta y nueve de...	0039
Phe calzada	0066

A. C. HEREDEROS LINAS AÑANA

	Combento de la Corzella Cs	Fabrica 521
Mandas	Y Hadiauer segun Dierm.s	0031-1
0002-5-	P.r Razon de Acrezimientos	0001-29-
	P.r Razon de mandas	=0032-29=
Lonz	Corganiell denuzadas	0005-8
0044-29	Organos de Aganoca	0002-25-
024	del quaderno antecedente	0034-24
024	de memoria	0016-17
0032-29=	En 14 de Diz.e doze ? de una t de sal	0012
	En 25 de [illegible] del 1720 a su [illegible]	0012
	Pads [illegible] yamisa. d 8 R.s a su [illegible]	002

Combento de Sn Juan de Ozaeta		Fabrica 53
Mañas	Haver segun Diezmo	0312-
005-19	Por Acrezimiento	001-15-
	Por Razon de mañas	=0313-15-
Id. P.	Carganile de Almozadas	0017-28
0147-15	Azarnos de Ajunta	0009- 8
0083-	En 11 de novre catorze y ocho mrs pagadas a Dn Juan de Gamboa	0014- 8
0083-	En 21 del treinta Rs v.	0030
=0313-15-	En 7 de novre fajina de cal [illegible]	0018 -
	En 26 de novre sesenta y ocho [illegible]	0068
	En 17 del mes de cal de mor	0012
	En 17 de febro de 1720 ochenta Rs	0080
	En 23 de junio sesenta y quatro r.	0064
		0313
	En 8 de febo treinta Rs v.	0030

	Gan.e de la Camara=		fabrica
Manas	de Cadaveres segun Diezm.o	2	0056-
0045-9-	de Crecimiento	2	0011-25
	de Razon a manas		=0067-25-
Cera	de Carganille Orenaradas	2	0013-23
1.a 0225-25	de ganos de Majunta	2	0013-26
2.a 0121	de Aguabeero anticipado	2	0136
3.a 0121	En 23 de novi.e a dn. Man.l de fr. trein ta y tres R.s d.e		0033-
=0467-25=	En 22 de novi.e treinta R.s		0030
	En 16 de Dic.e quarenta R.s		0040
	con 14 de henero de 1770 In cat. de la casilla		0031
	En 27 del treinta y cinco R.s d.e		0035
	En 27 del diez y ocho R.s d.e		0018
	En 12 de feb.o veinte R.s		0020
	En 15 de Mayo de 1770 treinta r.s		0030
	En 24 de Abril treinta R.s		0030
	En 1.o de Junio de 1770 treinta y siete R.s d.e		0037
			0467-11
	En 3 de Julio treinta R.s		0030
	En 13 de Agosto de 1770 quarenta R.s		0040
	En 27 de Set.e trece R.s y m.o		0013-17
	En 11 de Set.e veinte y cinco R.s		0025
	En 3 de octubre sesenta y dos R.s		0062
	En 11 de octubre sesenta R.s		0060
	En 13 del a dn Man.l de Salazar		0024
			254 17

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

Censos	Manuel de Camara =	fabrica
	Ha de cauer segun Diezmo	0228 . 7
0106	Carganse le de entradas	005-28
0061	Pagamos de Ajuntta	006-24
0061	En 21 de novie.e quarenta y dichos	040
	En 4 de dic.e cinq.ta y tres r.s de v.n	053
=0228=	En 20 de He.s del 1720 sesenta y una de vellon	061
	En 3 de febr.o por un cochino treinta y un	031-17
	En 12 de mayo the. quinze r.s	015
	En 2 de abril del 1720 quinze r.s de v.n	015
		228-1
	En 21 de Junio quarenta y ocho r.s que me dio de trigo a 12 r.s	048
	En 1 de agosto diez r.s	010
	En 21 de oct.e del 1720 sesenta r.s	060
		118

56

Recepta — fabrica

Ha de auer segun Diezmo — 0146

Carganse las Alcanzadas — 004-4

Organos — 004-8

(1)

en 28 de novie. al Sor. Olande luzir por la Magnificencia Veinte y quatro Rs. y treinta y quatro mrs — 0024-24

en 5 de dize. al Mayordomo de la Mayordomia de San Md. seis Rs. — 0006

en 25 de dize. a la ospitalera de orden de Pradilla seis Rs. — 0006

0035-2

en 13 de Julio de orden de Dn. Miguel Olacigui a Mecheo Alandazuri de tierra e vulgos limpiar las yeras Veinte — 0020

55-2

mas tiene aver de l quadernos anteriores
0115-14
0146-
0261-14
55
206-12

A. C. HERF… SALINAS AÑANA

Iglesia	de Sta Maria =	fabrica
Mallas	J Cadaver segun Dierm^do	0386-
= 0093-20 =	ps Paron de Crecimientos	0024-10
		= 0410-10-
	ps Paron de mallas	
Deve	Carganielle Ornezadas	0012-21
p 0205-10	Organistas de Aguinaldo	0012-2
p 0102-17	de quaderno antecedente	0038
p 0102-17	de memorias	0052
	Ladoz al Mnastico	0165
= 0410-10 =	en 23 de novre de una Cera dieyseisdan	0016-11
	en 11 de Abril por una @ de Azeite veinte y quatro Rs por [illegible]	0034
	en 27 de febo treinta Rs	0030
	en 14 de Mayo seis Rs a Franca con su hija	0006
	en 31 de Julho a Joseph Dorna treinte	0030
	en 20 de Sre catorze Rs	0014
		0410 Co
	en 8 de octre diego Angulo veinte y quatro	
	en 10 del catorze por Azeite	0024
	en 25 de octre dos Rs por la Zerra [illegible]	0014
	para Sn Miguel	0002
		10

Iglesia del Rimobal — fabrica 58

masias	Alcanze segun Diezmos	10370 —
0856-29	por el Crezimiento	8222-5-
	de las masias	10592-5-
Renta	Carganiele ocurradas	0065-6
ll 0866-5	Gastos de Ajuntas	0046-18
2l 0363-	de quaderno antezedente	0092
3l 0363	de memorias	0082
	dados al maestro	0165
10592-5	En 25 de novie. cinquenta R.	0050
	En 26 de novie. a Mª Mijancas ciento y noventa y quatro y cinco mis	0194-05
	En 18 de dic^e cinquenta y cinco R^s de v^n	0055
	En 27 de dic^e a Pedro Estavillo ciento y quarenta y nueve R^s vellon Maquinarde	0149-04
	En 15 de Mayo de 1720 Bernabe setenta R^s de v^n	0260
	En 20 de Mayo ocho al Estavarnio	0008
	En 6 de Mayo treinta y ocho R^s	0038
	En 6 de Julio ciento R^s	0100
	En 11 del mismo para la danza seis	0006
	En 21 de Julio p^a Mijancas quinze	0015
	En 24 del para azeite quinze R^s	0015
	En 24 de sept^e 1720 quinze a Mathias	0015
	En 15 de sep^e doze R^s	0012
		10368. Suma
	En 18 de octubre de 1720 Balthasar de Manz., por compra que hizo de una de Zambrana de dos Albas Bueltas y veinte y cinco R^s de v^n de derilads	0225
		10593
	En 25 de octubre dos R^s para la llave de la Herrasa de Miguel	0002-23

Guarnizon de Manilla L

	R^s	
	0185	7
Hicieron guarnizon		
Cargaronse de canales	0026	12
a los mismos 2 helados E 7	0041	4
	0067	16
En 3 de henero Balthasar Ramirez		
Color y dexe R^s 2 18 mrs	0017	18
	0185	

Guarnizon de Acapulco

Hicieron guarnizon 2	0233
Dados a Almacenes	0110
el 26 de febº ad [illegible]	
ciento veinte y tres [illegible]	0123
	233

A. G. HE… AN… IAS

Terzeron de la 2ª del Cristobal= 0138=

Ha de auer p^r su terzeron

En 17 de oct^e de 1720 p^r su Am^o
Guines. Balthasar de man^s. ciaco
ciento y treinta y ocho R^s — 0138

Terzeron de la Maria 0138=

Ha de auer p^r su terzeron

En 31 de Julio setenta y cinco R^s 0075
p^r Zera ganitos
En 20 de Dec^e de 1720 sesenta y tres 0063
R^s de ello 0138

Terreros del Meridiano — R.s

Manuel G. Suarez y Gor — V.o 44 —

En 21 de feb.o de 1720 = quarenta y quatro R.s de v.n a Lona —— 44

Cruzadas

Ymportan las 5U855 flas de las A
dichas fabricadas nuevas a razon
de maravedis en que se cruzada
cada una dos mill dosci ochen
y ochenta y nueve Ar de Veinte
Onças [illegible] que estan Cargados
a los Scudieros Como Consta
otra plana ———— 20287-25

Hauer de la junta de Herederos

Ha de hauer mill ochozientos setenta y zinco R^s y dieziseis mrs de los mismos q̃ estauan Cargados a los Herederos en vnas plas nas, a marauedi q̃ Real	1875-16
Mas ha de hauer ziento y Quatro R^s y Veintte mrs del ymporte de los Canales y otras Comunidades que estauan Cargadas a dhos Herederos en q̃ montan quatro R^s y quarenta mrs que se han de Cargar a su Mag^d q̃ Canales quedaron en vnas [illegible]	104-20
Mas ha de hauer ziento y zinquenta R^s del ymporte de la Celazion q̃ dize su Mag^d a dhos Herederos a cuia Cantidad esta obligada segun el [illegible]	150
	2130-2

Deue

Primeram^te tres^os quarenta y zinco R^s y ocho mrs en que fue alcanzada en el año anterizedente	345-8
Itten pagados en este año a los medidores	132
Itten a los Contadores	240
Itten al Amaurizas por su salario	264
	981-8

HEREDEROS SALINAS Y C.ª AÑANA

981 – 8

Yten a los sermones — 36.0

Yten al secretario por su salario — 6.0

Yten al cartero por su salario — 55

En 22 de [illegible] carero – 24
en 1 de abril treinta y seis – 6
En 27 de Mayo 25
55

Yten se a de dar [illegible] y quarenta y quatro md

que sacaron los diputados a [illegible]

que [illegible] el refresco de [illegible] y un [illegible]

de cabeza — 13 – 24

de el refresco del ayuntamiento

que se dava a los herederos — 36

En 23 de Abril a [illegible] — 10

nestar canales

En 11 de Junio [illegible] que recaudo — 7 – 11

peros

En 22 de junio al [illegible] del [illegible]

diez y seis [illegible] de cartas de pago — 16

10629 – 15

En [illegible] de Julio por el refresco del

nombramiento de [illegible] — 7 – 11

[illegible] de rezar diez y ocho rs — 18

Canales
En 6 de Agosto de 1720 [illegible] 180 [illegible] canal

comprada [illegible] Nicolas

de Luiando setenta y [illegible] 24 mrs — 74 – 4

a 14 mrs

refresco
En 6 de [illegible] del refresco de

la junta — 7 – 13

En 12 de octubre a [illegible] del [illegible]

que [illegible] en medio — 129

10865 – 19

20130 – 4

264 – 19

HEREDEROS SALINAS

61

Hauer de Dn Joseph Atonda maior

Ha de auer	10100-
al quaderno antecedente	0313-26
En 11 de noubre Cinco rs y veinte y s.s	0005-26
En 5 de Dizre al Pe ochenta rs	0080
En 16 de Dizre sesenta y ocho rs vellon	0068
En 28 de Dizre a Maria quarenta y tres rs	0043
En 2 de febo al Pe noventa rs	0090
En 15 de febo vna lª de chocolate	0006
En 10 de Marzo al Pe ochenta rs	0080
en 8 de Abril al Pe cinquenta rs	0050
En 3 de Mayo al Pe Ciento rs	0100
En 2 de Junio noventa rs	0090
En 25 de Junio treinta rs	0030
En 27 de Junio seis rs vna lª de choco	0006
En 28 del dho casa	0005½
En 3 de Julio noventa rs	0090
En 11 de Julio vna lª de chocolate	0006
En 15 al vna lª de chocolate	0006
En 18 de Agosto vna lª de chocolate	0006
	10106

A. C. HEREDEROS [illegible] AÑANA

Hauer de D.ª Agueda de Angulo

Ha de aver	=0550—
En 26 de nov.e de 1719 Ciento y cinq.ta	0150
En 2? de nov.e ochenta d.s a D.ª Agueda p.r su papel	0080
En 12 de diz.e Doze d.s de a 2	0012
En 16 de abril diez y ocho de chocolate	0018
en 17 de abril de 1720 una libra de chocolate	005-20
En 24 de Mayo doze R.l d.s	0012
En 27 de Mayo de 1720 ochenta d.s	0080
En 2 de Julio de 1720 Ciento y noventa y dos p.s y catorze rr.s	0192-14
	0550

Rueda

Ha de aver Rueda sete c.tos y q.tro R.s	0704
Tiene Recivido	0310
En 20 de en.o diez R.s	0010
En 22 del ciento y veinte y q.tro	0124
En 23 del doze	0012
En 13 del sesenta y tres R.s y m.s	0063
En 23 del sesenta y dos	0062
En 4 de feb.o de 1720 treinta R.s	0030
En 10 de feb.o tres R.s plata	0003
En 23 de m.zo treinta R.s	0030
en 8 de abril de 1720 diez R.s de bellon	0010
en 10 de abril seis R.s de bellon	0006
En 1 de mayo q.ta y quatro R.s	0044
	0704 (2)
En 28 de Junio de 1720 cinq.ta R.s	0050
En 24 de Junio cinq.ta R.s	0050
En 31 de Agosto cinq.ta R.s	0050
En 31 del alcance ciento	0100
En 6 de oct.e cinq.ta R.s	0050
	300

A HEREDEROS SALINAS ARANA

67

Ha de haver D.n Mig.l Ocorueza como Mayordomo de Acamillo treinmill dus.s ochenta y cinco R.s y de Docum.tos los mismos q. ban cargados en las planas de este Quaderno	30285=12=
	0266—
Tiene Rezivido	
En 13 de nov.e de 1713 quatroz.s R.s d.	0400
En 13 del quinze Jun.o de una [illegible]	0046 11
En 5 de dic.e a D.n Juan de la Padilla [illegible]	0200
En 14 de dic.e Dos mill quatroz.s y dos R.s y veinte y ocho mrs de D.n dados a D.n Miguel de Laquera	20402_28
	30285 12

A. C. HERE[illegible] AÑANA

22 Cuadernos de los Herederos
desde 1701 al 1719